

PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA

Entidad

FUGA

Descripción

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA tiene como misión articular y gestionar la revitalización y transformación participativa del centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura. Por lo anterior, presenta la convocatoria Pasantías Artísticas FUGA, del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura - PDE 2024, la cual **busca apoyar a artistas jóvenes (entre 18 y 28 años de edad) en procesos de formación artística con el fin de cualificar, actualizar y profundizar sus conocimientos, saberes, prácticas y experiencias en las áreas de teatro, performance, danza, circo y/o música, con un maestro, un tutor, una organización artística o una entidad de formación artística, con trayectoria y reconocimiento.**

Línea estratégica

Formación

Área(s)

Arte dramático, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Música

Número de estímulos:

4

Total de recursos:

\$ 23.200.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cuatro (4) estímulos, cada uno por valor de cinco millones ochocientos mil pesos (\$5.800.000) M/cte. Para cada estímulo se realizarán dos desembolsos.

Justificación

Si bien la oferta de educación artística en la ciudad ha crecido en las últimas décadas, para los jóvenes con intereses artísticos la financiación de procesos de formación con frecuencia es un obstáculo. Con la convocatoria Pasantías Artísticas FUGA se busca hacer un aporte en la atención de esa necesidad, permitiendo, además, que los participantes escojan el maestro o tutor, o la entidad u organización de formación artística con el/la cual desarrollarán la cualificación, actualización, profundización de sus conocimientos, saberes y/o prácticas.

Objeto

La convocatoria Pasantías Artísticas FUGA, del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura - PDE 2024 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, busca apoyar **artistas jóvenes (entre 18 y 28 años de edad)** en su formación artística, con el fin de cualificar, actualizar, profundizar sus conocimientos, saberes, prácticas, experiencias o técnicas específicas en las áreas de teatro, performance, danza, circo y música. La formación deberá desarrollarse con un maestro, un tutor, una organización o entidad de formación artística de reconocida trayectoria e idoneidad.

Si se selecciona una organización, entidad de formación o tutor cuyo domicilio y residencia sea la ciudad de Bogotá, la formación podrá llevarse a cabo de manera presencial o virtual. Si la organización, entidad de formación o tutor tiene domicilio y residencia fuera de Bogotá la pasantía será exclusivamente virtual. Con los recursos que entrega la convocatoria se deben financiar los honorarios del tutor o maestro o los costos de matrícula o de pago de organización o entidad de formación artística. Por lo anterior, con dichos recursos no se podrán financiar viajes fuera de Bogotá ni hospedajes.

Los ganadores deberán realizar dos (2) muestras de avance y una (1) socialización del proceso durante el desarrollo de la pasantía. Las muestras deberán ser prácticas y dar cuenta del avance en el proceso de formación, y se deben realizar la primera al llegar al 50% y la segunda al 100% del mismo, y podrán hacerse de manera abierta o privada. La socialización, por su parte, tendrá la intención de informar a un público más amplio sobre las propuestas, cómo y por qué los ganadores decidieron participar, cómo configuraron la propuesta, los obstáculos y logros en la ejecución de la misma, entre otras, y deberá hacerse, al culminar la ejecución. En resumen, los ganadores deberán llevar a cabo tres (3) eventos en la ejecución de sus propuestas.

Las muestras deben ser ejercicios académicos sencillos, resultado del proceso de formación y/o laboratorio y, preferiblemente, deben contar con la asesoría, participación y presencia del tutor, entidad u organización con la cual se está haciendo la pasantía.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Fecha a partir de la cual se habilita la plataforma para inscribir propuestas.
Fecha de cierre	23/04/2024 17:00:00	Fecha y hora hasta la cual estará habilitada la plataforma para inscribir propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	09/05/2024	A partir de esta fecha los participantes que deban subsanar documentos administrativos cuentan con tres (3) días hábiles para cargar en la plataforma los documentos solicitados.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	10/07/2024	A partir de esta fecha, los ganadores recibirán la notificación de la Resolución a través del correo electrónico registrado en la plataforma. Deben aceptar el estímulo y presentar los documentos solicitados.



Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha máxima de ejecución	15/11/2024	Esta fecha incluye la presentación del informe final de ejecución del estímulo y la aprobación del mismo por parte de la Entidad.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Se entiende por persona natural al ciudadano(a) colombiano(s) y/o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual presenta una propuesta.</p> <p>Para participar en esta convocatoria, la persona natural deberá residir en Bogotá, tener entre 18 y 28 años de edad (inclusive) a la fecha de cierre de la convocatoria y contar con alguno de los siguientes perfiles:</p> <p>Perfil 1. Estudiantes</p> <p>Estudiante de carrera técnica, tecnológica o universitaria debidamente matriculado en una entidad con programas de formación artística, con al menos cuatro (4) semestres certificados y aprobados, en las áreas de teatro, performance, danza, circo o música. Para soportar el perfil deberá presentar el certificado de matrícula vigente y documento emitido por la institución correspondiente, que permita verificar que el participante ha cursado al menos cuatro (4) semestres del programa de formación. No se aceptará como soporte la sábana de notas.</p> <p>Perfil 2. Graduados</p> <p>Técnico, tecnólogo o profesional universitario debidamente graduado en una entidad con programas de formación artística, en las áreas de teatro, performance, danza, circo o música. Para soportar el perfil deberá presentar el presentar diploma y/o acta de grado, técnico, tecnólogo o profesional.</p> <p>Perfil 3. Empíricos</p> <p>Artista empírico con experiencia en el desarrollo de por lo menos cuatro (4) proyectos o participación en mínimo cuatro (4) presentaciones (distintas) de obras de teatro, danza, circo, performance y/o música. Para soportar el perfil deberá presentar soportes como: Volantes (flyers). Afiches. Programas de mano. Registro fotográfico o audiovisual (debe contar con hora, fecha y lugar del evento). Publicaciones propias. Publicaciones en medios de comunicación (reseñas, artículos, entrevistas, etc., indicando el medio en el que fue publicado y la fecha).</p>

Quienes no pueden participar

Quienes se indiquen en el numeral 3.2 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura – PDE 2024.

Los ganadores de la convocatoria “Pasantías Artísticas FUGA 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Creación artística, docencia o evaluación de proyectos de formación en las áreas de la convocatoria.

Área perfil:

Arte dramático, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	<p>- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>- En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>- En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Nota 1. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web:</p> <p>https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia</p> <p>Nota 2. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, la interesada o interesado podrá presentar en documento debidamente firmado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2024, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. <i>Ver formato.</i></p>		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales,	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2024, así como las condiciones específicas de esta convocatoria. Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta de “Pasantías Artísticas FUGA” el cual se encuentra publicado en la sección Formatos de esta convocatoria. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb
Hoja de vida del participante	Cargue en la plataforma de inscripción la hoja de vida artística del participante (persona natural, persona jurídica o agrupación según el caso) en formato PDF.	pdf	15 mb
Soportes de formación o experiencia de acuerdo al perfil del participante	Cargue en la plataforma de inscripción un (1) solo PDF que contenga los documentos que se solicitan a continuación: Soportes y/o certificaciones de formación o experiencia. Recuerde que se debe certificar como mínimo: Perfil 1. Estudiantes Al menos cuatro (4)	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>semestres certificados, en las áreas de teatro, performance, danza, circo o música.</p> <p>Perfil 2. Graduados</p> <p>Diploma y/o acta de grado, técnico, tecnólogo o profesional.</p> <p>Perfil 3. Empíricos</p> <p>Experiencia en el desarrollo de por lo menos cuatro (4) proyectos o participación en mínimo cuatro (4) presentaciones (distintas) de obras de teatro, danza, circo, performance y/o música.</p> <p>Para soportar el perfil se podrán presentar certificados contractuales debidamente expedidos, actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, certificados laborales, créditos de participación en presentaciones artísticas que se evidencien en bandera de publicaciones, artículos, publicaciones, premios o piezas gráficas publicadas en medios de comunicación, volantes (flyers), afiches, programas de mano, registro fotográfico o audiovisual (debe contar con hora, fecha y lugar del evento), publicaciones propias, publicaciones en medios de comunicación (reseñas, artículos, entrevistas, etc., indicando el medio en el que fue publicado y la fecha).</p> <p><i>Nota: los soportes se</i></p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p><i>pueden adjuntar en un hipervínculo o enlace a cualquier plataforma de internet, verificando que no tengan restricción de permisos para visualizar el contenido, o suministrando las contraseñas necesarias.</i></p>		
Carta de intención	<p>En el caso de realizar la pasantía en una institución:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta firmada por el director de la institución, o quien corresponda, en la cual se manifieste la intención de recibir al proponente y los datos de contacto de la institución. <p>En caso de NO realizar la pasantía en una institución:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta firmada por el tutor, el artista(s) o maestro(s) en la cual se manifieste la intención de recibir y trabajar con el participante y los datos de contacto <p>Nota. <i>Tenga en cuenta que si la carta no cumple con las características anteriormente descritas, la propuesta será rechazada.</i></p>	pdf	5 mb
Formato de cronograma y presupuesto	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato Presupuesto-Cronograma-, el cual se encuentra publicado en la sección Formatos de esta convocatoria.</p> <p>Guárdelo y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p>	pdf	10 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: GANADORES

Descripción ronda

Selección de ganadores

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Contenidos y propuesta metodológica del proceso de formación.	0 a 30
2	Trayectoria del maestro, tutor, la organización artística o entidad de formación artística.	0 a 25
3	Trayectoria del participante.	0 a 15
4	Beneficio que ofrece la pasantía al desarrollo de la práctica artística del participante y de su comunidad.	0 a 10
5	Viabilidad y factibilidad de la propuesta de formación (cronograma y presupuesto).	0 a 10
6	<p>Si el participante ha sido elegido como consejero o consejera local de juventud para la vigencia 2024.</p> <p>Nota 1: Este criterio responde a la implementación del artículo 5 del Decreto No. 058 de 2022, no es obligatorio que los participantes sean consejeros(as) locales de juventud, sin embargo a aquellos participantes que acrediten esta condición, se les otorgarán 5 pts en la evaluación.</p> <p>Nota 2: En caso de obtener el puntaje correspondiente a este criterio, la persona que se acredite como consejero local de juventud no podrá ser reemplazada en ninguna etapa del proceso.</p>	0 a 5
7	<p>Si el participante reside en las localidades de Santa Fe, Los Mártires o La Candelaria.</p> <p>Nota 1: Este criterio responde a la misionalidad territorial de la FUGA, no es obligatorio que los</p>	0 a 5

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	<p><i>participantes residan en el Centro de Bogotá, sin embargo a aquellos participantes que acrediten esta condición, se les otorgarán 5 pts en la evaluación.</i></p> <p>Nota 2: <i>En caso de obtener el puntaje correspondiente a este criterio, la persona que se acredite como residente en alguna localidad del centro de Bogotá, no podrá ser reemplazada en ninguna etapa del proceso</i></p>	

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en el numeral 7.5 las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, los ganadores tendrán los siguientes derechos:

1. **Notificación:** Recibir mediante correo electrónico certificado la notificación de la Resolución por medio de la cual se designan los ganadores de la convocatoria y se solicitan los documentos para la legalización del estímulo.
2. **Desembolsos:** Una vez publicada la resolución de recomendación de los jurados evaluadores y selección de ganadores, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, llevará a cabo los desembolsos así:

Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor total del estímulo, posterior a la notificación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la legalización del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.

Segundo y último desembolso: correspondiente al 50% del valor total del estímulo, una vez finalizado el proceso de formación y cumplidas todas las obligaciones del ganador, incluida la entrega del informe final que dé cuenta del 100% de la ejecución del proceso el cual deberá ser aprobado por la Subdirección Artística y Cultural – FUGA.

Nota 1: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 2: al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

Deberes específicos de los ganadores

1. Responder oportunamente el correo electrónico certificado de notificación de la Resolución por medio de la cual se designan los ganadores de la convocatoria. A partir de la fecha y hora de notificación el ganador cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar de manera expresa el estímulo y hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del mismo de acuerdo con numeral 7.2 de las Condiciones Generales de Participación. Para esta convocatoria debe presentar:

- Carta firmada y dirigida a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, en la que se manifiesta expresamente la aceptación del estímulo y se remiten los documentos requeridos. La carta debe estar suscrita por la **persona natural ganadora**.
- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la **persona natural**

ganadora. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre de la **persona natural ganadora** en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Nota: No se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras).
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el tomador o tomadora y acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la **persona natural ganadora**, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega.

2. Garantizar la asistencia al 100% del proceso de formación.

3. Garantizar el pago de los honorarios del maestro, tutor, la organización artística o entidad de formación artística.

4. Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA durante el desarrollo del proceso de formación.

5. En caso de que en la ejecución de la propuesta se haga necesario hacer cambios relacionados con el cronograma, el presupuesto y/o el tutor o la entidad de formación, estos deberán ser consultados previamente con la entidad, la cual se encargará de estudiar el caso y dar la aprobación (o no) para poderlos llevar a cabo.

6. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en el espacio donde se lleve a cabo la formación y asumir el costo de las pólizas correspondientes, en caso que sean necesarias o sean solicitadas por la entidad.

7. Hacerse responsable y cumplir con los aspectos relacionados con autoría y derechos patrimoniales y morales de la propuesta, así como con los trámites de derechos de autor, conexos y de imagen de acuerdo a lo contemplado en los numerales 7.6.13., 7.6.18. y 7.6.19 de las condiciones generales de participación PDE 2024.

8. Entregar un informe final que dé cuenta del 100% de las actividades realizadas, para lo cual la entidad enviará un formato al ganador. Como archivos adjuntos al informe final, los ganadores deberán incluir:

- Una certificación del maestro, tutor, entidad artística o entidad de formación artística sobre asistencia y cumplimiento al 100% del proceso de formación, firmada por él/ella, en la que declara que el ganador asistió a todas las sesiones programadas para el desarrollo de la pasantía.
- Planillas de asistencia a las sesiones, firmadas por el tutor y el pasante. No hay un formato institucional para las planillas, este puede ser creado por el ganador, lo importante es que se registren las firmas de cada una de las partes en cada una de las sesiones de la formación.
- Las fotografías que se incluyan como adjunto al informe, deberán estar debidamente marcadas y rotuladas.
- En el caso de incluir videos dentro de los soportes, estos se deberán entregar como archivos adjuntos, NO como links o vínculos a plataformas. Cuando superen los 99 MB de tamaño se deberán radicar en la oficina de correspondencia de la FUGA. (no como links a otras plataformas en el formato del informe).

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)